



Resolución Gerencial Regional

Nº 165-2017-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Memorando N° 793-2017-GRA/GRTPE/ORCI del Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, en el que comunica a esta Gerencia Regional la participación de un representante de esta Institución en calidad de veedora del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 152-2017-GRA-GRTPE, se resolvió modificar la Resolución Gerencial Regional N° 060-2016-GRA-GRTPE, de fecha 24 de Mayo del 2016, ello en el extremo que dispone la conformación del comité de Altas, Bajas enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, en dicha Resolución Gerencial Regional, en el artículo segundo se resolvió conformar dicha comisión por un representante de la OCI, el mismo que actúa en calidad de veedor, ello al amparo del reglamento de la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, según el Sub Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 118 de los Órganos Responsables, el cual establece que en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normativa especial vigente.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR como integrante del comité de Altas, Bajas enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en su condición de representante del Órgano Regional de Control Institucional a la C.P.C. Josefina María Quiroz Farfán, identificada con DNI 29280988, la misma que actuara en calidad de veedora.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique la presente Resolución a los integrantes del comité, a efecto de que tome conocimiento del mismo y proceda de acuerdo a sus atribuciones. Asimismo se dispone que la presente sea notificada a la Oficina de Administración y del Órgano Regional de Control Institucional

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo